Bogotá D.C., 8 de octubre de 2026.

Colombia Compra Eficiente
Radicado No. 2_2026_10_08_010897
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 08/10/2026 16:29:37

Señora
JUDY ASTRID JAIMES PEDRAZA
Directora Jurídica
SUPERSALUD
correointernosns@supersalud.gov.co

ASUNTO: Respuesta al radicado # 1_2026_09_21_012585.

Respetada señora Astrid,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución N° 472 del 2026 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 21 de septiembre de 2026, en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(…) De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicitamos se sirvan informar: 1. Indicar si la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha estructurado, implementado, administrado o puesto a disposición de las entidades estatales algún Acuerdo Marco de Precios, Instrumento de Agregación de Demanda u otro mecanismo de compra pública destinado a la adquisición de bienes o servicios relacionados con: La implementación, desarrollo, construcción o parametrización de normogramas institucionales o matrices de cumplimiento legal. La actualización, mantenimiento, soporte o administración de normogramas o matrices de cumplimiento legal. Soluciones tecnológicas para la gestión normativa, compilación jurídica, cumplimiento normativo o administración de marcos regulatorios institucionales. 2. En el evento de que lo anteriormente expuesto sea positivo, por favor, indicar: La denominación del respectivo Acuerdo Marco de Precios o instrumento de compra. Su estado actual (vigente, suspendido, finalizado o en estructuración). El período de vigencia. El enlace o mecanismo de consulta correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en SECOP. Informar si la Agencia ha adelantado estudios, análisis de mercado, procesos de estructuración o iniciativas

orientadas a la creación de un Acuerdo Marco de Precios o mecanismo de contratación centralizada para soluciones de gestión normativa, normogramas o herramientas de cumplimiento regulatorio en las entidades públicas. (…)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que:

1. Sobre la existencia de mecanismos de compra pública relacionados con normogramas y gestión normativa

Una vez revisada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como los Mecanismos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, no se identifica actualmente un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda cuyo objeto específico sea la implementación, construcción, actualización, mantenimiento o administración de normogramas institucionales o matrices de cumplimiento legal, ni un mecanismo diseñado específicamente para la adquisición de soluciones tecnológicas destinadas a la gestión normativa o administración de marcos regulatorios institucionales.

Lo anterior no significa que las entidades estatales no puedan adquirir bienes o servicios tecnológicos que, dentro de su objeto y alcance, puedan apoyar determinadas actividades relacionadas con la gestión documental, tecnológica o institucional. Sin embargo, ello es diferente de afirmar que exista un mecanismo de agregación de demanda creado específicamente para la gestión de normogramas o para el cumplimiento normativo institucional.

En ese sentido, la Agencia no identifica un mecanismo vigente que corresponda de manera directa y específica a las necesidades descritas por la Superintendencia Nacional de Salud en su petición.

2. Sobre la denominación, estado, vigencia y enlace de un eventual mecanismo

Teniendo en cuenta que, conforme a lo señalado anteriormente, no se identifica un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda específico para la adquisición de servicios de implementación, actualización, mantenimiento o administración de normogramas institucionales o soluciones de gestión normativa, no resulta posible suministrar para este caso una denominación, vigencia o enlace correspondiente a un instrumento específico.

No obstante, debe tenerse en cuenta que Colombia Compra Eficiente administra diferentes mecanismos que permiten a las entidades estatales adquirir bienes y

servicios de características y condiciones previamente establecidas. Los Acuerdos Marco de Precios son instrumentos de agregación de demanda mediante los cuales se establecen las condiciones para la adquisición de determinados bienes o servicios por parte de las entidades compradoras.

Por tanto, la posibilidad de adquirir una solución tecnológica determinada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano deberá analizarse de acuerdo con el objeto, alcance y características técnicas del bien o servicio requerido y con las condiciones establecidas en el mecanismo que eventualmente resulte aplicable.

3. Sobre estudios, análisis de mercado o iniciativas para crear un mecanismo específico

Respecto de la solicitud encaminada a establecer si la Agencia ha adelantado estudios, análisis de mercado, procesos de estructuración o iniciativas dirigidas específicamente a la creación de un mecanismo de contratación centralizada para soluciones de gestión normativa, normogramas o herramientas de cumplimiento regulatorio, no se identifica, un proceso de estructuración específico dirigido a crear un mecanismo con ese objeto.

Debe precisarse que la estructuración de nuevos Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda responde a un análisis de las necesidades de las entidades estatales, las características del mercado, la demanda agregada y la pertinencia de utilizar mecanismos de compra centralizada. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente el diseño de Acuerdos Marco para determinados bienes o servicios, correspondiendo a la Agencia estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el proceso de contratación correspondiente.

En consecuencia, la inexistencia actual de un mecanismo específico para la necesidad planteada no impide que, en el marco de las competencias de la Agencia y de acuerdo con los análisis correspondientes, pueda evaluarse en el futuro la pertinencia de estructurar un instrumento de esta naturaleza.

De otra parte, se recuerda que la información relacionada con los Mecanismos disponibles puede ser consultada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los canales oficiales de Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se

requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Formulario web para PQRSD: https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrsd

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRSD en el siguiente enlace :https://forms.office.com/r/pPHyWVs2SZ .iAyúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,

JUAN PABLO VELASQUEZ SILVA
Experto G3-08-Subdireccion de Negocios.

Elaboro:	**Diego Stiven Castellanos Santanilla** Abogado Administrador AMP.
Revisó:	**Wilson Eduardo Beltran Pineda** Analista T2-01-Subdirección de Negocios
Aprobó:	**Juan Pablo Velásquez Silva** Experto G3-08- Subdirección de Negocios
Anexo:	**0**